

Secretaria: A despacho de la señora Juez, informándole que la heredera Diana Delgado Zúñiga concurre al proceso mediante apoderada judicial.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1742

Santiago de Cali, Agosto veinticuatro de dos mil veintidós

PROCESO: SUCESION

DTE: REINEL DELGADO TASCÓN y-o

CTE: YOLANDA ZUÑIGA RODRIGUEZ

76001-31-10-004-2022-000186-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

1.- Reconocer a Diana Delgado Zúñiga como heredera en su condición de hija de la causante Yolanda Zúñiga Rodríguez quien acepta la herencia con beneficio de inventario (numeral 4º artículo 488 del Código General del Proceso).

2.- Reconocer a la abogada Hilda del Carmen Pérez Rosas su condición de apoderada judicial Diana Delgado Zúñiga en los términos del memorial poder adjunto.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 140 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 25 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466ff903132a6309b1d3a543f1fdb6ff501846e51d124f7afc3bee0b7f9bd3c9**

Documento generado en 24/08/2022 11:59:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>